



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00365 00
Proceso	Verbal
Demandante	Francisco Luis Madrid Foronda
Demandado	Luis Felipe Zapata Taborda
Decisión	Corre traslado contestación y objeción a juramento estimatorio.

Como quiera se encuentra integrado el contradictorio y todas las demandadas han propuesto excepciones, se corre traslado a la parte actora por el término de cinco (05) días, conforme lo establece el artículo 370 del C.G.P.

Por otro lado, se corre traslado de las objeciones que al juramento estimatorio hicieron los demandados, por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 206 del C.G.P.

Se incorpora la contestación al llamamiento en garantía, allegada por Compañía de Seguros Mundial S.A.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f0e59c3cd14decacb93ff2ad6a7274c0a92917914ca40fb9441a97bbabcbfba**
Documento generado en 29/04/2022 11:48:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>